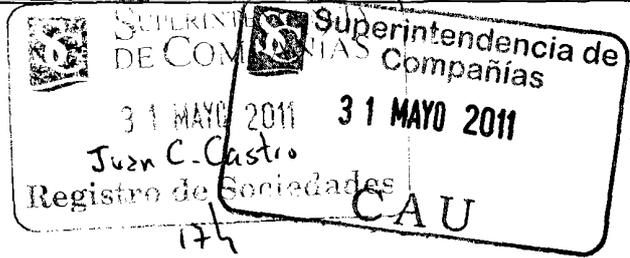


27985

ENLACVANTRAVEL
SERVICIOS DE ENLACE TERRESTRE S.A.
 RESOLUCIÓN: 09 - Q.I.J. 002498 RUC: 1591706507001
 TENA - NAPO - ECUADOR

Señor
SÚPER INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
 En su despacho
 De nuestra consideración:



*Quito
 al 50%
 clacrañ*

La Compañía de Servicios de Enlace Terrestre ENLACVANTRAVEL, Sociedad Anónima, con expediente N° 162912 a usted muy comedidamente se permite comunicarle la siguiente transferencia de acciones:



CEDENTE	CECIONARIO
NOMBRES: Javier Patricio	Sebastián
APELLIDOS: Quiroz Fala	Quiroz Pala
C.I. 160039992-5	060263555-9
VALOR DE CADA ACCIÓN:	50 Dólares americanos
NÚMERO DE ACCIONES:	02

Por la favorable atención que se dé a la presente anticipamos nuestro agradecimiento.

Atentamente,

Tena, 30 de mayo del 2011

Clemente Tapia F.
Clemente Tapia F.
GERENTE GENERAL



*Ingresado al sistema
 02/06/2011*



CESION DE DERECHOS Y ACCIONES

En la ciudad de Mera, cantón Mera, Provincia de Pastaza a los veinte y seis días del mes de mayo del año dos mil once, comparecen por una parte el señor JAVIER PATRICIO QUIROZ FALA, soltero, con cédula de ciudadanía número 160039991-5, en calidad de CEDENTE, y, por otra el señor SEBASTIAN QUIROZ PALA, casado, con cédula de ciudadanía número 060263555-9, en calidad de CESIONARIO, con el objeto de suscribir el presente contrato de cesión de derechos y acciones, al tenor de las siguientes cláusulas.

PRIMERA: ANTECEDENTES.- El señor JAVIER PATRICIO QUIROZ FALA, es accionista de la COMPAÑIA DE SERVICIOS DE ENLACE TERRESTRE S. A., con domicilio en la ciudad de Tena, provincia de Napo.

SEGUNDA: CESION DE DERECHOS Y ACCIONES.- El señor JAVIER PATRICIO QUIROZ FALA, soltero, manifiesta que es su voluntad ceder y en consecuencia transfiere de modo definitivo y a perpetuidad los derechos, acciones, participaciones y en suma todos los beneficios que mantiene en su calidad de socio de la mencionada Compañía, a favor del señor SEBASTIAN QUIROZ PALA, quien a su vez acepta la transferencia que se efectúa a su favor, quedando en consecuencia como titular de tales derechos, acciones, participaciones y más beneficios y plenamente autorizado para solicitar a los socios de la compañía la admisión y el ejercicio de los derechos económicos y políticos que confieren la calidad de socio.-

TERCERA.- El Cedente señor JAVIER PATRICIO QUIROZ FALA, soltero declara que ha recibido el justo precio, por los derechos y acciones, por lo que queda perfeccionada la presente cesión.



Para el caso de controversias las partes renuncian domicilio debiendo someter sus desacuerdos ante los jueces competentes de la ciudad de Tena.

Para constancia firman las partes por duplicado en la ciudad y fecha indicadas.

SR. JAVIER PATRICIO QUIROZ FALA
C. C. 160039992-5 C. V. 024-0005
CEDENTE

SR. SEBASTIAN QUIROZ PALA
C. C. 060263555-9 C. V. 191-0016
CESIONARIO

ACTA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y RUBRICA

En la ciudad de Mera, Cantón Mera, Provincia de Pastaza, Republica del Ecuador, hoy día jueves veinte y seis de mayo del año dos mil once, ante mi Doctor Juan Javier Gavilanes Sánchez, Notario Público del Cantón Mera, comparecen: Por una parte el señor JAVIER PATRICIO QUIROZ FALA, soltero portador de la cédula de ciudadanía número 160039992-5 en calidad de CEDENTE; y por otra parte el señor SEBASTIAN QUIROZ PALA, casado con Nancy Leticia Llangari, portador de la cédula de ciudadanía número 060263555-9 en calidad de CESIONARIO; previo al juramento de Ley dicen que reconocen como suyas las firmas,

rubricas, puestas al pie del presente contrato de CESION DE DERECHOS Y ACCIONES, quienes manifiestan que son las que utilizan en todos sus actos tanto públicos como privados, y en donde se leen: f) Javier Quiroz, y f) Ilegible. Leído que les fue este instrumento a los comparecientes, se afirman y se ratifican en todo su contenido, firmando conmigo el Notario Público De todo lo cual doy fe.



SR. JAVIER PATRÍCIO QUIROZ FALA
C. C. 160039992-5 C. V. 024-0005
CEDENTE



SR. SEBASTIAN QUIROZ PALA
C. C. 060263555-9 C. V. 191-0016
CESIONARIO



DR. JUAN JAVIER GAVILANES SANCHEZ
NOTARIO PÚBLICO DEL CANTON MERA.

